

COLEGIO
CORAZÓN DE MARÍA ANTOFAGASTA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PADRE MARIANO AVELLANA



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN



AÑO ESCOLAR 2023

“Educando con la claridad y ternura de su corazón”

Presentación

El presente **Plan de Apoyo a la Inclusión**, pretende crear una comunidad escolar respetuosa de la diversidad, segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada uno de sus integrantes sea conocido, respetado, incluido aceptado y valorado en su singularidad, condiciones fundamentales para que todos los estudiantes alcancen un desarrollo integral de acuerdo a sus potencialidades.

Como Colegio Corazón de María – Antofagasta, el cual pertenece a una red de Colegios Claretianos que está presente en varios países y se sustentan en la experiencia desarrollada por los Misioneros Claretianos en Misión compartida siguiendo las orientaciones al carisma del padre Fundador San Antonio María Claret, que propone la enseñanza como un medio de apostolado y la tarea evangelizadora mediante una formación integral e inclusiva. Desde la convicción que nuestras diferencias nos enriquecen y aportan. nos guiamos por los procesos de evangelización mejorando día a día en calidad y equidad como una aspiración válida para atender un desarrollo integral y encaminar a cada uno de ellos a un proyecto de vida que garantice un futuro donde aporte a la sociedad como buenos cristianos, solidarios y honestos ciudadanos promocionando una variabilidad de experiencias evangelizadoras a nuestros estudiantes.

Capaces de aprender a convivir con los demás reconociéndose como personas idénticas en dignidad y derechos, diversos y únicos en un ambiente inclusivo y atento a la diversidad y valorarla como una oportunidad y riqueza para el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Por tanto, promovemos ser un colegio inclusivo y participativo de toda la comunidad educativa garantizando a todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades, accediendo a formarse integralmente, valorando la apertura de espacios de reflexión y cercanía de los estudiantes con sus experiencias educativas, con la finalidad de promocionar espacios de vinculación seguras, integrales e inclusivas, que promuevan los valores de nuestro proyecto educativo.

Fundamentación

La actual reforma educacional busca impulsar un proceso de transformación profundo del sistema educativo de nuestro país, con el principal objetivo de garantizar el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad a todos los chilenos. Esta reforma se sustenta en la construcción de nuevos propósitos para Chile, a través del desarrollo de una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social.

Para avanzar en esta área, se propone la creación de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas. En este sentido, las escuelas deben acoger a todos los niños- niñas, independiente de sus condiciones y características, además deben reconocer la diversidad de sus estudiantes, desarrollando una respuesta educativa que se adapte a sus estilos y ritmos de aprendizaje.

En este marco, la promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar en junio del 2015 establece un hito fundamental en esta dirección, a través de la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado. De esta manera, su implementación favorecerá una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales.

Complementariamente, y haciéndose cargo de que una distribución más equitativa y heterogénea de la matrícula constituye un primer paso que requiere un correlato estratégico en la definición de los caminos de mejoramiento de cada comunidad educativa, la ley establece también la necesidad de que todos los establecimientos desarrollen “planes de apoyo a la inclusión”.

La Ley de Inclusión Escolar representa un avance relevante en la construcción de un marco normativo que permite reducir la segregación escolar, explicitando además el compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva; sin embargo, no asegura por sí misma que el carácter de los procesos educativos y las culturas institucionales de los establecimientos favorezcan la inclusión. Para ello, es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los establecimientos para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas.

Nuestra Misión

Brindar una formación educativa integral e inclusiva, que promueva la excelencia académica y la formación valórica.

Educar bajo el paradigma constructivista con método activo-participativo, favoreciendo el desarrollo de personas autónomas, competentes e integrales.

Formar en lo cotidiano, cimientos valóricos cristianos generando pertenencia a una comunidad educativa que evangeliza en la acción, a través de todos los medios posibles, estableciendo redes de apoyo internas y externas que la vinculen con el medio social y cultural en donde esta inserta.

Nuestra Visión

El Colegio Corazón de María de Antofagasta, siguiendo el modelo de educación de la Virgen María, quien educa con la claridad y ternura de su corazón, desarrolla una formación integral e inclusiva, bajo un fuerte compromiso y participación; propiciando la identidad de la comunidad educativa, basada en los valores espirituales universales del Evangelio y el carisma misionero claretiano.

Nuestros Sellos Educativos

Son tres los sellos que identifican y orientan la comunidad educativa:

La identidad claretiana misionera, que se hace parte constitutiva de la vida institucional porque genera pertenencia a una gran familia que evangeliza a través de todos los medios posibles. Esto posibilita entablar redes bajo un mismo alero: el deseo de que niños, jóvenes y todos los componentes de la comunidad se inspiren en los valores del evangelio.

Los valores espirituales-universales, orientan en un compromiso dialogante con los distintos componentes de la sociedad, siendo agentes activos de un cambio para la liberación en el cuidado integral de toda la creación.

Una formación integral e inclusiva, que potencia ciudadanos respetuosos abiertos a la diversidad en distintos modos. Esto se asienta en el mandato evangélico del amor a todos, sin exclusiones, velando para que todos se sientan aceptados en las diferencias y parte de una comunidad de Vida. La cultura, los cambios sociales y la participación ciudadana son espacios para gestar un espacio de diálogo continuo con la historia.

Definición de Inclusión

Una aproximación al concepto de educación inclusiva fue realizada por Rosa Blanco en el año 2004, en el Temario Abierto sobre Educación Inclusiva publicado por la UNESCO. En él, define que la Educación inclusiva significa reducir todos los tipos de barreras al aprendizaje y desarrollar escuelas capaces de satisfacer las necesidades de todos los estudiantes, es decir, que la educación inclusiva es una constante búsqueda para remover barreras e incrementar las oportunidades educativas.

Este proceso no es producto solamente de legislaciones emitidas o cambios en las estructuras organizaciones, sino que es un proceso permanente y sistemático. Por su parte, Mel Ainscow, coautor del Índice para la Inclusión, en el año 2004 identificó cuatro componentes esenciales en diversas definiciones de educación inclusiva:

A. En primer lugar, señala que la inclusión es un proceso. Es decir, el avance hacia establecimientos escolares no supone un fin en sí mismo, sino que se trata de un proceso de mejora permanente para responder a las distintas necesidades de los estudiantes.

B. En segundo lugar, señala que la inclusión tiene como principal objetivo identificar y eliminar las barreras que impiden el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

C. En tercer lugar, señala que la inclusión es asistencia, participación y rendimiento de todos los alumnos, es decir, que los procesos inclusivos deben desarrollarse considerando los contextos, las estrategias metodológicas y los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes.

D. En cuarto lugar, señala que la inclusión presta especial preocupación a aquellos estudiantes provenientes de grupos en peligro de marginación, tales como personas con discapacidad, minorías étnicas y lingüísticas, minorías sexuales, personas de estratos socioeconómicos bajos, migrantes, entre otros.

Las definiciones planteadas desde la literatura promueven que la educación inclusiva se convierta en una aproximación estratégica diseñada para facilitar aprendizajes de calidad en niños, niñas, jóvenes y adultos. Además, hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a la educación, garantizando el acceso, la participación y el aprendizaje en las escuelas.

El enfoque inclusivo de la educación

El enfoque de educación inclusiva tiene su principal impulso en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien, Tailandia en 1990. En ella se establece una misión global: universalizar el acceso a la educación para niños, niñas, jóvenes y adultos del mundo, junto con promover una sociedad más equitativa e inclusiva.

La educación inclusiva es un proceso de búsqueda para fortalecer el sistema educativo y así, asegurar el acceso de todos, de ahí el nombre de Declaración Mundial de Educación Para Todos. Más tarde, la educación inclusiva, tiene su impulso definitivo, en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad, realizada en Salamanca, España. A pesar de que esta conferencia centró su discusión principalmente en las NEE, la principal conclusión que se logró fue que las prestaciones educativas especiales no pueden progresar aislada y paralelamente al sistema educativo regular, sino que deben formar parte de una estrategia global de la educación y de nuevas políticas sociales y económicas.

El Marco de Acción Sobre NEE de Salamanca tiene como principio rector el que las escuelas deben acoger a todos los niños - niñas, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras, es decir, deben recibir a todos los niños-niñas en su diversidad, como, por ejemplo; niños en situación de discapacidad, niños que viven en la calle, niños que trabajen, niños nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales o cualquier otro grupo de niños que se encuentren desfavorecidos o marginados. Implicando para los sistemas escolares un conjunto de desafíos que deben ser resueltos mediante la transformación y la mejora continua.

Criterios para la incorporación del enfoque inclusivo en educación

Para apoyar el logro de los objetivos de la educación inclusiva, la literatura internacional, ha propuesto la idea de que se requieren ciertos aspectos adicionales para orientar el camino de las escuelas. Es por esto, que se han formulado tres principios orientadores de toda acción educativa e institucional que apunte a avanzar en el camino de la inclusión. Los principios a los que se hace referencia son los de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia. Dichos principios deben estar presente transversalmente en toda acción de la escuela y son mutuamente dependientes, es decir, no pueden estar presente de manera aislada o prescindir de alguno de ellos.

A. Presencia

El criterio de presencia hace alusión al piso mínimo que se requiere para desarrollar procesos de educación inclusiva, es decir, no existe inclusión si no hay presencia, "si no hay encuentro real, sistemáticos y horizontal entre personas y grupos diversos" (MINEDUC, 2016). El criterio de presencia es lo opuesto, a la segregación. La educación inclusiva requiere de actores diversos, provenientes de distintas realidades culturales y socioeconómicas.

Este criterio permite, además, que la escuela desarrolle acciones que orienten el recibimiento, inducción y permanencia de la diversidad de estudiantes que recibe, así como las estrategias preventivas de deserción escolar y distanciamiento del sistema educativo.

B. Reconocimiento

El principio de reconocimiento implica problematizar sobre la forma en que la escuela construye el conocimiento sobre sus estudiantes, es decir, de qué manera la escuela recolecta información acerca de sus intereses, potencialidades, estilos y ritmos de aprendizaje, talentos, características y condiciones, de manera de establecer su propio perfil de desarrollo y aprendizaje.

Reconocer la individualidad de cada uno de sus estudiantes, le permite a la escuela ofrecer una respuesta educativa pertinente y relevante específica para cada uno. Para esto, es necesario olvidar los factores de exclusión arraigados en la escuela, como pueden ser el nivel socioeconómico, el diagnóstico clínico o diversos estereotipos que clasifican a los estudiantes.

C. Pertinencia

El principio de pertinencia implica la necesidad de la escuela de otorgar una respuesta pertinente fundamentada en el conocimiento y la valoración de la realidad de los miembros de la comunidad educativa. En otras palabras, el principio de pertinencia implica “desarrollar marcos de participación y expresión de todos los individuos y colectivos que forman una comunidad en aspectos tan centrales como la forma de abordar el currículum, los marcos de interacción y participación y la vinculación con el contexto” (MINEDUC, Orientaciones para la Construcción de Comunidades Educativas Inclusivas, 2016, p. 20).

Los principios orientadores de acciones educativas inclusivas se desempeñan como mutuo – dependientes y tal como se expresó anteriormente, para que existan procesos de inclusión, se deben manifestar en conjunto. Sin la presencia de diversidad de personas, no podremos realizar reconocimiento de la individualidad de cada uno de los estudiantes y, por lo tanto, no se podrá levantar una propuesta educativa pertinente a los integrantes de la comunidad educativa.

Marco Jurídico Normativo

La Ley de Inclusión Escolar, como se ha dicho, hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula. No obstante, avanza también en la definición de un marco de comprensión de la noción de inclusión al incorporar el principio de "integración e inclusión", que establece que "el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión" (Art. 1º, numeral 1, letra e).

Esta definición constituye un avance importante en la comprensión del principio de la inclusión, en tanto incorpora dos dimensiones interconectadas: Por un lado, la eliminación de toda discriminación arbitraria; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar.

Por otro lado, se propicia que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de diversas condiciones, lo que plantea a todas las comunidades educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, promover el diálogo y dar espacios de expresión a cada integrante de su comunidad desde la diversidad de sus características personales y socio-culturales, intereses, capacidades, valores, saberes, entre otros.

Programa PIE una estrategia para la inclusión

En el Marco de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, el Programa de Integración Escolar (PIE) adquiere un enfoque inclusivo, en donde es fundamental transitar desde una visión centrada solamente en el estudiante individual y su déficit o discapacidad, hacia otra que incluya la identificación y eliminación de las barreras del contexto escolar y de la enseñanza, para educar a la diversidad de estudiantes, a través de la diversificación curricular, el trabajo colaborativo y la co-enseñanza.

En donde la diversidad en la escuela, se refiere a que todos los estudiantes tienen necesidades educativas propias y específicas para obtener logros en sus aprendizajes del currículo, y requiere una atención pedagógica personalizada, que considere estas diferencias. Sin embargo, algunos estudiantes experimentan, además, barreras (personales o del contexto) para acceder, participar y progresar en las experiencias de aprendizaje, que demandan respuestas educativas específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que, de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo (MINEDUC, 2013).

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio, en función del periodo de tiempo de entrega de los apoyos y ayudas adicionales especializadas que requieren algunos estudiantes para participar y progresar en el currículo escolar, apoyos que de no ser proporcionados limitarán sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

NEE Permanente: Cuando un estudiante requiere apoyos especializados y extraordinarios durante toda su vida escolar, los que serán de mayor o menor intensidad, dependiendo no solamente del tipo de dificultad que presenta, sino que también de las fortalezas del estudiante y, de las capacidades y condiciones del entorno (familiar, escolar, cultural y social) para favorecer su desarrollo y desenvolvimiento autónomo. Este tipo de NEE generalmente se asocia a un determinado tipo de discapacidad (motora, intelectual, sensorial, múltiple)

NEE Transitorias	NEE Permanentes
TRASTORNO DE DÉFICIT ATENCIONAL TRASTORNO ESPECIFICO DEL LENGUAJE TRASTORNO DEL APRENDIZAJE FUNCIONAMIENTO INTELECTUAL LÍMITROFE	DISCAPACIDAD AUDITIVA DISCAPACIDAD VISUAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISMO DISFASIA DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y SORDO CEGUERA

NEE Transitoria: Cuando un estudiante requiere apoyos especializados sólo durante una etapa de su trayectoria escolar, dado que con las estrategias de aprendizaje adquiridas y con las metodologías y mediaciones que implementen los profesores en la escuela, incluso con la ayuda de sus compañeros, puede llegar a desenvolverse sin mayores dificultades en el ámbito educativo.

De este modo, el enfoque de NEE, desafía a los establecimientos educacionales, y particularmente a los docentes a visualizar la diversidad de estudiantes presentes en el aula ampliando su respuesta educativa para conseguir que todos los estudiantes, incluido el que presenta NEE, participe y progrese en el currículo escolar, en un contexto educativo enriquecido que valore las diferencias y tenga altas expectativas de logro respecto de todos los estudiantes. En este sentido el Decreto 83/2015, permite avanzar hacia una mejor educación para todos a través de la diversificación curricular, el trabajo colaborativo y la co-enseñanza.

Por lo tanto, el PIE contribuye al proceso de inclusión y al mejoramiento continuo de la calidad educación en el establecimiento educacional favoreciendo en el ámbito curricular, el desarrollo e implementación de estrategias diversificadas, basadas en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), que permite dar respuestas educativas ajustadas a las necesidades y características de todos los estudiantes, no sólo de los que presentan NEE. Y con ello, también implica un cambio en la cultura, política y práctica de la comunidad escolar, favoreciendo la instalación de procesos de cooperación y eliminación de barreras existentes en el contexto educativo y curricular de modo de facilitar el acceso, participación, progreso y egreso de todos sus estudiantes.

Respuesta educativa a la inclusión

El Diseño Universal para el Aprendizaje – **DUA**, es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje) DUA son los siguientes:

Proporcionar Múltiples Medios de Presentación y Representación

Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos. Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.

Proporcionar Múltiples Medios de Ejecución y Expresión

El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje. Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.

Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación entre otras habilidades de los estudiantes.

Proporcionar Múltiples Medios de Participación y Compromiso.

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información. Alude a las variadas formas en que los estudiantes pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella. Al planificar, los profesores deben asegurarse que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío.

Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

Migración - Interculturalidad

Como las normativas por discapacidad son claras, las normativas por la inclusión del estudiante migrante también lo son, y es importante saberlas, ya que cada vez nuestro país se convierte en hogar de miles de familias de diferentes culturas. El ministerio de educación es claro y lo manifiesta en su página de la Superintendencia de Educación:

- ✓ Los establecimientos educacionales deben entregar las facilidades, orientaciones y apoyos necesarios para proteger los derechos educacionales de los estudiantes sin importar su nacionalidad.
- ✓ Los niños o jóvenes que ingresen al sistema educacional, tienen los mismos derechos que los estudiantes de nacionalidad chilena, respecto al acceso de alimentación, textos, pase y seguro escolar.
- ✓ Éstos deben ser matriculados independientes de su situación migratoria. La escuela debe incluirlos sin considerar si sus madres, padres o personas cuidadoras estén en una situación irregular.

- ✓ Los estudiantes y familias migrantes que pertenecen a una comunidad educativa, pueden participar en todas las instancias de organización escolar tales como: Centro de Alumnos, Consejo Escolar, entre otros.
- ✓ Si es necesario los establecimientos educacionales deberán implementar medidas y adecuaciones pedagógicas para la inclusión de los estudiantes favoreciendo su adaptación.

Lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex

La actual Reforma Educacional busca impulsar un proceso de transformación profundo del sistema educativo chileno, con el propósito de garantizar el acceso y trayectoria de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Esta Reforma se sustenta en la construcción de nuevos propósitos colectivos: una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social. Para avanzar en esta dirección, se propone la construcción de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades y diferencias de cada una y cada uno de sus integrantes.

En este marco, estas orientaciones cobran especial relevancia al ser un referente de inclusión de aquellas diversidades que históricamente han sido excluidas y discriminadas. Si bien estas orientaciones se abordan desde y hacia las diversidades sexuales y de género, deben entenderse como un ejemplo para el desarrollo de otras acciones, programas y políticas que permitan la plena inclusión de todas las personas que han sido vulneradas en sus derechos; pueblos indígenas, migrantes, con discapacidad, privadas de libertad, entre otros.

Estas orientaciones fueron elaboradas desde el enfoque de los derechos humanos, tomando la dignidad del ser humano como elemento central, incorporando los principios del sistema internacional de los derechos humanos, resguardando la igualdad y no discriminación y reconociendo y fomentando la participación ciudadana en las etapas de levantamiento de información y formulación.

Principios orientadores

a. Dignidad del ser humano

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Interés superior del niño, niña y adolescente

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: *"en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."*

El objetivo del concepto de interés superior de niños, niñas y adolescentes es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

El concepto **interés superior del niño**, requiere de algunas consideraciones para su correcta comprensión y desarrollo de acciones y procesos:

- a. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y de protección especial.
- b. El Estado debe garantizar el goce de todos los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción por características individuales o de su grupo social.
- c. Ante la colisión de derechos entre los niños, niñas y adolescentes y otros intereses (De la comunidad educativa, de una administración territorial, de los padres, madres y/o apoderados, del proyecto educativo institucional, etc.) siempre ha de prevalecer el interés superior del niño.

c. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género

La sexualidad, la afectividad y el género, son una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor. La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales, son aquellos que permiten a todas las personas ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre su vivencia, sin discriminación, violencia o coerción por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

d. Autonomía progresiva

La Convención de Derechos del Niño, en su art. 5º, señala que "los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención."

De lo anterior se desprende que los niños, niñas y estudiantes, tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad y madurez, y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres, madres, apoderado/a o tutor legal, confiriéndoles progresivamente cada vez un mayor protagonismo en la definición de su identidad.

Marco normativo nacional

LEY N°20.370, QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema educativo. En su Artículo N°2 establece que la educación ***"tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"***.

Las acciones por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTI son responsabilidad de toda la comunidad, pero sobre todo de los y las sostenedoras de establecimientos educacionales, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa, dada la función pública que cumplen los y las sostenedoras.

El Estado tiene la obligación de velar por el principio de no discriminación en todos los niveles, dado que el Estado puede ser responsable por actos de particulares cuando no ha tomado medidas para erradicar prácticas que vulneran los derechos humanos.

Objetivo General

Promocionar una comunidad educativa inclusiva, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional.

Objetivos Específicos

1. Crear un clima de aprendizaje basado en la cooperación, el juego y la participación, así como la importancia del respeto, el trato justo y la no violencia.
2. Generar cambios en las concepciones, actitudes y prácticas de los distintos actores vinculados a la educación, contribuyendo a la eliminación de barreras al aprendizaje, la participación de los estudiantes y, especialmente, desarrollando una agenda de educación que sea verdaderamente para todos.
3. Fomentar en los estudiantes valoren la solidaridad, el respeto, la tolerancia, y la responsabilidad, fortaleciéndose de esta manera una cultura verdaderamente inclusiva.
4. Utilizar un enfoque interdisciplinario que estimula el trabajo cooperativo llevando el conocimiento de los estudiantes más allá del aula, hacia un mundo real y en su propio contexto, centrados en el estudiante mediante la participación directa de éste, atendiendo a las necesidades del alumnado, del profesorado, las familias y la comunidad.
5. Promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.
6. Propiciar que el establecimiento educativo sea un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
7. Aplicar programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje.
8. Articular estrategias de trabajo con profesionales del Programa de Integración Escolar y gestionar el trabajo con estudiantes con necesidades carácter permanente.

Bibliografía

1. Orientaciones para la construcción de comunidades educativas inclusivas, Ministerio de Educación - División de Educación General.
2. Orientaciones técnicas para la Inclusión educativa de estudiantes extranjeros Ministerio de Educación - División de Educación General.
3. Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno, Ministerio de Educación
4. División de Educación General.
5. Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género. Ministerio de Educación.
6. Programa de Integración Escolar - PIE, una herramienta para la calidad integral de la educación. Ministerio de Educación.



PLANIFICACION ANUAL PIE

AÑO ESCOLAR 2023

I. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar apoyo especializado a los estudiantes en aula común y de recurso del Colegio Corazón de María, que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente, pertenecientes al Programa de Integración Escolar.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.** Entregar apoyo especializado a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente.
- b.** Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y que cursan desde educación parvularia hasta educación media.
- c.** Desarrollar un trabajo colaborativo, planificado y evaluado entre equipo de aula y profesionales involucrados en la atención de los estudiantes.
- d.** Sensibilizar a la comunidad escolar con respecto al funcionamiento y lineamientos de la Educación Especial y Programas de Integración Escolar.

III. ETAPA DE ORGANIZACIÓN

- a.** Aplicación de pautas de detección de dificultades psicopedagógicas y de la comunicación acordes con el decreto supremo N° 170/2009 a los estudiantes nuevos dentro del establecimiento.
- b.** Evaluación de los estudiantes con posible ingreso al P.I.E.
- c.** Entrega de resultados e informes de los estudiantes evaluados al equipo de aula.
- d.** Entrega de resultados de evaluaciones a nuevos apoderados del P.I.E.
- e.** Confección de documentación individual y formularios únicos (Decreto 170) de los estudiantes que participan del P.I.E.
- f.** Impresión y llenado de Registros de Planificación y Evaluación conforme a la atención de cursos que integran a niños con Necesidades Educativas Especiales.
- g.** Confección de horarios de atención a estudiantes que integran el P.I.E.

- h.** Definir plan anual de trabajo en la atención de estudiantes que integran el Programa de Integración Escolar.
- i.** Entrega de Plan Anual a Unidad Técnica Pedagógica y Equipo Directivo.
- j.** Dar cumplimiento a la documentación requerida según las necesidades educativas de cada estudiante.
- k.** Coordinación de equipos de aula y horarios de trabajo colaborativo.

IV. ETAPA DE DESARROLLO

- a.** Atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales tanto en aula de recursos como en aula común.
- b.** Monitoreo de planificaciones, propuestas curriculares diversificadas y sugerencias en evaluaciones durante el año escolar.
- c.** Trabajo colaborativo y prácticas de co-enseñanza desarrolladas por equipos de aula.
- d.** Realización de talleres con el propósito de sensibilizar, orientar e informar distintas temáticas a la comunidad escolar.
- e.** Análisis de casos en reuniones colaborativas (estudiantes con mayores dificultades).
- f.** Capacitaciones relacionadas con las NEE.
- g.** Adquisición de recursos didácticos y tecnológicos.

V. ETAPA DE FINALIZACIÓN

- a.** Reevaluaciones psicopedagógicas individuales y/o grupales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- b.** Impresión y llenado de formularios únicos (Decreto 170).
- c.** Entrega de avances e informes de los estudiantes que integran el P.I.E a la Unidad Técnica Pedagógica, Equipo Directivo, Profesionales involucrados y Familia.
- d.** Exposición de análisis y evaluación del trabajo realizado en PIE.
- e.** Confección y envío de Informe Técnico de Evaluación Anual (ITEA) de Establecimientos con P.I.E.

ESTRATEGIAS TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

FECHA O PERIODO	OBJETIVO	ACCIONES
1° semestre	Sensibilizar e informar a la comunidad educativa sobre el plan de trabajo que ejecuta el Programa de Integración	<ul style="list-style-type: none">- Capacitaciones.- Reuniones informativas.- Reuniones colaborativas.- Incorporación en el proyecto educativo institucional (PEI).- Vinculación con profesionales y agrupaciones externos.
MARZO Y NOVIEMBRE	Detectar y evaluar NEE.	<ul style="list-style-type: none">-Detección de estudiantes con NEE.-Evaluación específica de las NEE.-Reevaluaciones de las NEE.

ANUAL	Coordinar y trabajar colaborativamente el equipo de aula	-Reuniones semanales de coordinación de equipo de aula.
ANUAL	Capacitar en estrategias de atención a la diversidad y las NEE.	-Asistir a capacitaciones y perfeccionamiento enfocados a la educación especial y las diversas inquietudes y necesidades que surjan en el establecimiento. -Sensibilizar sobre las temáticas de educación especial a los diversos entes de la comunidad educativa de nuestro establecimiento (apoderados y funcionarios).
ANUAL	Flexibilizar aspectos técnico- pedagógicos	-Definición de los criterios con los que se adaptará la evaluación, los objetivos, contenidos, metodologías y materiales para dar respuesta a las NEE.
ANUAL	Informar progresos de los estudiantes a los Apoderados.	-Citaciones individuales para dar a conocer aspectos relevantes del estudiante.
ANUAL	Monitorear y evaluar los procesos del PIE	-Acompañamiento al profesional en el quehacer educativo. -Revisión de libro de registro y planificación.

RECURSOS MATERIALES

FECHA O PERIODO	OBJETIVO	ACCIONES
SEMESTRAL	Adquirir materiales didácticos	Adquisición de recursos didácticos específicos para favorecer la comunicación y proceso psicopedagógicos.
SEMESTRAL	Adquirir materiales de librería.	Adquisición de materiales para el apoyo en aula de recursos y común, tales como cuadernos, lápices, cartulinas, etc.
ANUAL	Adquirir materiales tecnológicos	Adquisición de ayudas técnicas de carácter tecnológico y software educativos, tales como data y plataformas de apoyo a la gestión de PIE. Etc.

VERIFICADORES

Todas las acciones anteriormente planteadas serán respaldadas con su respectivo verificador, ya sea esta en formulario, bitácora, actas, boletas y fotografías según corresponda el caso de la acción requerida a verificar.

RECURSOS HUMANOS EQUIPO PIE		
ESPECIALIDAD	CANTIDAD	HORAS DE CONTRATO
Psicóloga	2	40
Fonoaudiólogo	2	40
Educadoras Diferenciales	6	40
Coordinadora PIE	1	44
Asistente diferencial	1	30

* En cuanto a recursos humanos e ítems correspondientes a adquisición de recursos, se encuentran sujetos a modificación. Entendiéndose entonces los presentados en este documento como los recursos vigentes hasta el momento de elaborar este documento.

ANTOFAGASTA
AÑO ESCOLAR 2023

“ Educando con la claridad y ternura de su corazón ”